

Ciudad de Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO

El inciso f) del Artículo 35° del Estatuto del IUNA;

La Resolución del Consejo Superior del IUNA N° 033/12 que aprobó la modificación del Plan Estudios de la Licenciatura en Dirección Escénica (Res. Ministerial 0286/99 y modificatorias);

La Resolución N° 373/14 del Consejo del Departamento de Artes Dramáticas que aprueba el nuevo Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios de la Licenciatura en Actuación (Res. C.S. 001/14) y,

CONSIDERANDO

Que el nuevo Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios de la Licenciatura en Actuación no establece como correlativas las materias Historia Social Moderna y Contemporánea e Historia Social del Arte;

Que de la misma manera no establece como correlativas las materias Historia del Teatro Clásico (Oriente y Occidente) e Historia del Teatro Moderno y Contemporáneo;

Que dichas materias se establecieron como correlativas cuando se aprobó el Plan de Estudios de la Licenciatura en Dirección Escénica y su Régimen de Correlatividades (Res. C.S. N° 033/12);

Que las asignaturas mencionadas son materias comunes a la Licenciatura en Actuación y a la Licenciatura en Dirección Escénica;

Que se hace necesario adecuar el Régimen de Correlatividades de la Licenciatura en Dirección Escénica con el fin de optimizar la cursada de los estudiantes;

Por ello,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS RESUELVE

Artículo 1º: Establecer que las materias **Historia Social Moderna y Contemporánea e Historia Social del Arte**; e **Historia del Teatro Clásico (Oriente y Occidente) e Historia del Teatro Moderno y Contemporáneo** no son correlativas entre sí y respectivamente en el Plan de la Licenciatura en Dirección Escénica.

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 374/14